

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente



APLICA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA
LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN
DE LA FARDELA BLANCA (*Ardenna
creatopus*)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0497

SANTIAGO, 17 MAY 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 37 y 70 letras a) e i) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 1, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies; en la Resolución Exenta N° 51, de 30 de enero de 2015, que Designa Integrantes del Comité de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies; en el Acta N° 2 del Comité de Planes, de 5 de mayo de 2015; en la carta de ingreso de la propuesta de plan de recuperación, conservación y gestión de la Fardela blanca (*Ardenna creatopus*) de 25 de febrero del 2019; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que la especie Fardela blanca (*Ardenna creatopus*) ha sido clasificada de acuerdo al Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación bajo la categoría En Peligro (D.S. N° 50 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia).
2. Que tal especie se encuentra altamente amenazada por la captura incidental, perturbación antrópica en sitios reproductivos, especies exóticas invasoras, consumo de polluelos, perros y gatos en colonias reproductivas, y ganado al interior de áreas silvestres protegidas.
3. Que, en sesión del 5 de mayo del 2015, el Comité de Planes acordó proponer a la Fardela blanca como especie prioritaria para la elaboración de un Plan de Recuperación, Conservación y Gestión.
4. Que, el día 25 de febrero de 2019, la ONG Oikonos Ecosystem Knowledge ingresa la propuesta de Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de la Fardela blanca para ser oficializado mediante el procedimiento abreviado.

5. Que, la propuesta de plan de recuperación, conservación y gestión de la Fardela blanca cumple con los requisitos contenidos en el artículo 21 del reglamento para la elaboración de planes de recuperación, conservación y gestión de especies.

RESUELVO:

1. **INÍCIÉSE** el procedimiento abreviado para la elaboración del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de la Fardela blanca (*Ardenna creatopus*), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies.
2. **REVÍSESE** por el Comité de Planes la propuesta de Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de la Fardela blanca presentada por la ONG Oikonos Ecosystem Knowledge.
3. **FÓRMESE** expediente público del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de la Fardela blanca.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, Y ARCHÍVESE



FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

JRM/CTG
RCR/III/CTG/SDV

Con copia:
División Jurídica
División de Recursos Naturales y Biodiversidad
Expediente Plan
Archivo